

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



352M 1S39 1Z1Y 0O5P 0GS0

SEC1AS05KC

SEC/2026/735

10-07-26 11:35

Asunto

08/07/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA RUIZ SAENZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA EN CAMARGO - SEC/2026/654.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

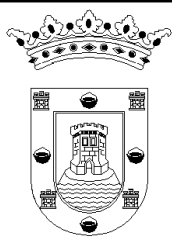
Primero.- La Asociación Celíacos Cantabria ha presentado una solicitud de colaboración económica del Ayuntamiento para el desarrollo de un programa de apoyo a las personas con enfermedad celíaca en Camargo durante el año 2026, adjuntando memoria y presupuesto de las actuaciones a realizar.

Segundo.- La Asociación de Celíacos de Cantabria, con sede en el municipio de Camargo, tiene como misión informar, formar y acompañar a las personas con enfermedad celíaca y a sus familias, promoviendo la adquisición de competencias en autocuidado y favoreciendo la creación de entornos seguros que permitan una adecuada adhesión al único tratamiento disponible para esta patología: la dieta estricta sin gluten.

Desde esta asociación se está trabajando con empresas de Camargo dentro de uno de sus programas insignia, "Cantabria sin gluten", así como con los dos Centros de Salud del municipio buscando siempre la mejor calidad de vida de las personas afectadas por la celiaquía.

Desde el Ayuntamiento de Camargo vemos la necesidad de poder ayudar a esta asociación, calificada como entidad de utilidad pública en el año 2023 por su labor social y sanitaria, ya que cubre necesidades muy específicas de este colectivo y que no son atendidas por ningún otro organismo público. Nuestra ayuda va en forma de una subvención directa con nuestro compromiso de crear un convenio entre ambas instituciones para la financiación de este programa en los próximos años, creando una partida propia en los Presupuestos Generales

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



352M 1S39 1Z1Y 005P 0GS0

SEC1AS05KC

SEC/2026/735

10-07-26 11:35

del 2026. De esta forma, se podrán realizar los programas y actividades propias de la asociación, beneficiando a toda la población celíaca de nuestro municipio.

Tercero.- A tal efecto, se ha habilitado una partida en el Presupuesto Municipal de 2026 dotada con 3.000 € denominada “CONVENIO ACECAN “

Cuarto.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa:

“(…)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

A tal efecto, la de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Subvencional del Ayuntamiento de Camargo, en su artículo 26 viene a establecer que:

“1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención”.

Estimándose por esta Concejalía que en el presente supuesto concurren las circunstancias excepcionales requeridas, por las razones expuestas, para la concesión de una subvención de carácter directo a favor de la citada Asociación.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Acción Social, la Junta de Gobierno Local actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2026, ACUERDA, por unanimidad:

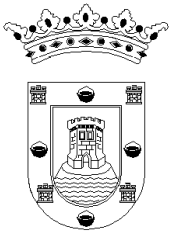
Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de **3.000 €** a favor de la **ASOCIACIÓN CELÍACOS CANTABRIA**, con **NIF G39434352**, con destino al desarrollo del programa “Apoyo a las personas con enfermedad celíaca en Camargo durante el año 2026”.

Segundo.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2311 480 04 “CONVENIO ACECAN” del Presupuesto de gastos de 2026.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención en los términos presentados.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



352M 1S39 1Z1Y 0O5P 0GS0

SEC1AS05KC

SEC/2026/735

10-07-26 11:35

que la beneficiaria no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la **justificación** de la subvención concedida, que deberá ser presentada por el beneficiario **antes del 31 de marzo de 2027** en los términos previstos en el convenio regulador.

Sexto.- Publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 10 de julio de 2026.

Vº Bº